

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	89

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Junio)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1772

Habiendo presentado escrito en este Gobierno civil D. Juan Ros y Pérez, por el que renuncia á la prosecución del expediente núm. 3426, para la mina de plomo titulada *La Alianza*, en el término de Villaviciosa, por providencia fecha de ayer le ha sido admitida dicha renuncia, declarando cancelado, nulo y fenecido el citado expediente y franco y registrable el terrono que la designación ocupaba, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del corriente mes.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 28 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 1770

El 24 del corriente desapareció del cortijo de la "Rinconada", término de esta capital, el joven de 16 años José María Trujillo, que se encontraba guardando las vacas en el referido cortijo, llevándose los esquilonos y collares de las vacas y varias cosas mas.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado joven, que entregarán en este Gobierno, caso de ser habido, para los efectos que procedan.

Córdoba 28 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular número 1776

El 14 del actual desaparecieron de la finca denominada Matasana, térmi-

no de Adamúz, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Villa del Rio Cristóbal Navajas Sigler.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 28 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Un mulo de 13 años, bojo de ancas, mohino, menos de la marca, con una metadura en el costillar izquierdo, sin hierro.

Otro mulo romo, de 9 años, de menos alzada, mohino, sin hierro y con tres postemas en el lomo.

Circular núm. 1777

El día 21 del actual desaparecieron de la dehesa de los Canónigos, término de Fuente Obejuna, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de Manuel Chaves Márquez, vecino de la Coronada.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del juzgado, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 28 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Un mulo pelitorro, de 4 años, con la marca justa.

Otro idem bragado, bociblanco, de 5 años, próximo á la marca.

Otro pelitorro, de 3 años, próximo á la marca, y todos con rozaduras en el pescuezo.

Una yegua de 6 años, pelo castaño, alzada regular, con el hierro en la nalga izquierda.

Circular núm. 1778

El 22 del actual fueron robadas del sitio denominado Casterillas, término de Hinojosa, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de dicha villa D. José Flores Arauda.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 28 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Señas de las caballerías

Dos mulas negras de 2 años, de menos de la marca; una tiene pelos blancos en la frente y en la nalga derecha, está mudando y ambas tienen las manos herradas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Número 1771

No residiendo en esta capital don Leopoldo Simón González, ni su representante D. Luis Soldevilla Guerrero, por el presente se les notifica que en el expediente núm. 3339, para la mina de hulla nombrada *Descuidada Segunda*, se ha dictado providencia, por la que se manda que desde el día siguiente alen que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL, quedan obligados á entregar en la Sección de Fomento y en el improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de las cuarenta pertenencias demarcadas, y los de expedición del título de propiedad; advirtiéndoles que de no efectuarlo se declarará nulo y fenecido dicho expediente.

Lo que en observancia de lo dispuesto en el art. 40 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de minas, se publica en este periódico oficial.

Córdoba 27 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

CIRCULAR NUM. 1773

PRESIDENCIA

RESUMEN de las votaciones verificadas ante las Mesas respectivas en la última elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena, resúmenes certificados que los Presidentes de aquellas han remitido á esta Junta provincial en cumplimiento del art. 54 de la ley.

MUNICIPIOS	Distritos urbanos	SECCIONES ELECTORALES	Número de electores de la sección	Idem de votantes	Idem de papeletas leídas	Idem de votos emitidos á favor del Excmo. señor D. José Ramón de Hoces y Losada.	Idem á D. Emilio Castelar.	Idem á D. Gerónimo Palma.	En blanco
Lucena.	Distrito primero	1. ^a	401	271	271	271			
		2. ^a	401	281	281	281			
		3. ^a	401	220	220	220			
	Distrito segundo	1. ^a	438	357	357	357			
		2. ^a	435	374	374	374			
		3. ^a	437	328	328	328			
	Distrito tercero	1. ^a	428	352	352	352			
		2. ^a	423	327	327	327			
		3. ^a			276				
	Distrito cuarto	1. ^a	441	290	290	290			
		2. ^a	408		316				
		3. ^a	415	311	311	311			
	Distrito quinto	1. ^a	316	225	225	225			
		2. ^a	326	240	240	240			
Puente Genil.	Distrito primero	1. ^a	385	178	178	141	1	26	
		2. ^a	403	122	122	68		54	
		3. ^a	368	200	200	160		40	
	Distrito segundo	1. ^a	394	83	83	56		27	
		2. ^a	356	211	211	172		39	
		3. ^a	267	85	85	52		33	
	Distrito tercero	1. ^a	394	106	106	28		77	1
		2. ^a	384	118	118	54		64	
		3. ^a	385	103	103	43		60	
	Distrito cuarto	1. ^a	305			43		52	
		2. ^a	256	69	69	33		36	
	Distrito primero	Unica	464	332	332	332			
Benamejil.	Distrito segundo	1. ^a	427	325	325	325			
		2. ^a	400	314	314	314			
Encinas Reales.	Distrito primero	Unica	270	217	217	217			
		Unica	303	226	226	226			
Mostraque.	Distrito primero	Unica	129	112	112	112			
		Unica	154	131	131	131			
Palencia.	Distrito primero	Unica	348	259	259	259			
		Unica	265	198	198	198			

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y para los efectos del art. 54 de la ley electoral. Córdoba 27 de Junio de 1893.—El Presidente, Antonio Quintana y Alcalá.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 1774

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 5 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia sin tierra, piedras, pajas, ni semilla extrañas, sin humedad, ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el

que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de la mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 27 de Junio de 1893.—El

Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 5 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de 2.º, bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de

canutillo, tronco ó cepa de eneina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 27 de Junio de 1893.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1773

ANUNCIO

La Delegación de Hacienda de Ciudad Real dice á la de esta provincia, con fecha de ayer, que en la noche del 14 del actual fué robado el almacén á la Subalterna que la Compañía Arrendataria de Tabacos y del servicio relativo al Timbre del Estado, tiene establecida en la ciudad de Almodóvar del Campo en dicha provincia.

Los efectos timbrados que han sustraído según la indicada comunicación, se detallan en el siguiente estado:

Timbres especiales móviles

Numeración de los pliegos	76144 al 76182
TIMBRES DE COMUNICACIONES	
2877412 al 2877427	
148439 al 148443	
135356 al 135358	
1698228 al 1698239	
1750954 al 1750958	
Número de sellos sustraídos	
39	16
5	5
3	3
87	
Clase de efectos	
De 0.10	De 0.01
	De 0.05
	De 0.10
	De 0.15

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando á las autoridades y demás funcionarios de la Administración impidan la circulación de los efectos sustraídos, y en el caso de que sean habidos los poseedores de los mismos, los detengan y pongan á disposición de los Tribunales de Justicia.

Córdoba 27 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. de Altolaguirre.

Imprenta del Diario de Córdoba

dose ambas concesiones, con cargo al crédito consignado en presupuesto, para atención de la Beneficencia municipal.

Pasar á informe de la comisión de policía urbana y rural, una instancia producida por don José Benítez Macías, en súplica de que se prohiba sacar tierra del veredón de servicio público que desde la Sierrezuela se dirige al Guadalupe.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE MAYO

Presidencia del Sr. D. Juan Miguel Padilla primer teniente de Alcalde
Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Quedar enterado el Ayuntamiento del repartimiento provincial para el año económico próximo de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, y de la Ley fecha del trece, sobre aplazamiento de las elecciones municipales

Expedir con arreglo á lo que resulte del amillaramiento y repartimiento territorial, la certificación solicitada por Nicolás Fernández Bonilla, con respecto á un pedazo de chaparral que formó parte del nombrado Lagarillo Hondo, situado en el pago conocido por Puerto Rico el alto.

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial, según previene la ley orgánica municipal vigente.

Posadas diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Uceda

V.º B.º

El Alcalde,
Soldevilla

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

NUM. 1705

MES DE MAYO DE 1893

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el pasado mes de Mayo de 1893.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Giménez de la Torre
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por lectura de los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid recibidos en la semana última, y se acordó el cumplimiento de la parte dispositiva de los mismos.

Se leyó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Abril, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se acordó por unanimidad que los locales en que han de instalarse los Colegios para las próximas elecciones municipales, sean los mismos en que se verificaron las últimas elecciones para Diputados á Cortes.

Se procedió á depurar los Concejales que deben continuar en su cargo y los que deben cesar en la inmediata elección.

Se acordó acceder á lo solicitado por don Agustín Giménez Ortiz, respecto á la traslación de un punto á otro de esta plaza, de un agua-ducho de su propiedad.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Giménez de la Torre

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y

Gacetas de Madrid recibidos en la semana, y se acordó el cumplimiento de la parte dispositiva de los mismos.

Se acordó gratificar á D. Miguel Ortiz de la Torre, por sus trabajos en la formación del padrón vecinal, 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Giménez de la Torre

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Carlos Alexandri, Ingeniero jefe de los ferrocarriles andaluces, en la que en nombre y representación de los mismos solicita autorización para realizar obras en la fuente denominada de Luque, para el aprovechamiento del sobrante de aguas, y que provisionalmente se le conceda dicho aprovechamiento del derrame de la misma, acordándose que pase á estudio é informe de la Comisión local de obras, para la resolución que proceda.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Giménez de la Torre

Se acordó nombrar recaudador del repartimiento de la tercera parte del cupo y recargos de consumos, respectivo al presente año económico de 1892 á 93, á D. Juan Calvo Pérez, al que se le abonará el 3 por 100 como premio de cobranza de las sumas que recaude; cuyo señor, presente en este acto, aceptó el cargo y se le hizo entrega de la lista cobratoria y recibos talonarios del expresado repartimiento.

Se acordó nombrar, en propiedad, representante de este Ayuntamiento en la capital, á D. Luis Espinosa y Osuna, vecino de Córdoba,

Ayuntamiento constitucional de Posadas

Número 1628

MES DE MAYO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley orgánica vigente.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE MAYO

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla y Vazquez. Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta por la Presidencia para el corriente mes.

Aprobar así mismo el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, según está prevenido.

Quedar enterado de la convocatoria para las elecciones de concejales y designar los locales para la constitución de las respectivas secciones.

Declarar que los concejales á quienes les corresponde salir en la próxima renovación biennal del Ayuntamiento, son don Francisco Benavides Torres, don Diego Soldevilla Vazquez, don Pedro Vargas Muñoz y don Luis Serrano Urbano, y que las vacantes que han de cubrirse, son la producida por fallecimiento de don Pedro Palacios y las ocurridas por renuncia de don Rafael Vargas Romero y don Rafael Serrano Palacios.

Proceder á la contratación por medio de subasta del servicio del alumbrado público de esta población, para el año económico de mil

ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, y aprobar el pliego de condiciones formulado al efecto, designando al señor concejal don Francisco Ugar, para que asista al acto de la subasta.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE MAYO

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Pasar á informe de los señores Alcalde y concejal don Francisco Ugar, una instancia producida por Manuel Revuelto Ruiz, relativa á los desperfectos que sufiere la rueda motora de su molino harinero al habilitar este por orden de la Alcaldía, con motivo de las últimas inundaciones.

Aprobar la cuenta de gastos rendida por el comisionado que se nombrara para la presentación al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, importante veinte y nueve pesetas sesenta céntimos, y que se abone con cargo al capítulo primero, artículo sexto, del presupuesto vigente.

Aceptar y aprobar el contrato de inquilinato celebrado con don Rafael Martínez de Iturrigana, respecto de una casa de su propiedad, con destino al profesor de la primera Escuela de niños de esta villa.

Conceder á Joaquín Moreno Gómez diez pesetas mensuales, como socorro y ayuda á la lactancia de su hijo Francisco.

Conceder también á Antonio Lozano Muñoz, por tiempo de cuatro meses, igual suma y con el propio objeto que al anterior, respecto de su hija Bonifacia Lozano Martínez, abonán-

cuyo cargo desempeñaba interinamente desde 22 de Enero último, con el haber de 200 pesetas anuales, cuya consignación está fijada en el presupuesto ordinario, y que se le expida testimonio de este acuerdo á los efectos procedentes.

Se nombró perito agrónomo de este término municipal á D. Juan Doncel y Torrubia, y como auxiliares prácticos á D. Manuel González Guzmán y Juan Carrillo Rabadán, para realizar los trabajos que les encomienden las autoridades, sin retribución alguna por parte de esta Corporación, y con derecho á percibir los devengados en sus trabajos particulares.

Se acordó aprobar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde en 13 de Abril último en favor de D. Francisco Javier Jiménez Ortiz, Administrador de consumos, con el haber de 3 pesetas diarias, y el verificado el día 14 de dicho mes en D. Rafael de Vida y Barranco, recaudador de los adeudos de expresado impuesto, con el de 2 pesetas 50 céntimos, cuyos haberes percibirán desde las fechas en que empezaron á ejercer sus cargos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Giménez de la Torre. Se leyeron y fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias de los días 17 y 19 del actual.

Se dió cuenta por lectura de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos durante la semana, y se acordó el cumplimiento de su parte dispositiva.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio Giménez de la Torre. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* recibidos durante la semana, quedando acordado el cumplimiento de su parte dispositiva.

dando acordado el cumplimiento de su parte dispositiva.

Se dió lectura del expediente de arriendo á venta libre, por tres años, de los derechos de todas las especies tarifadas del impuesto de consumos, y del acta original de subasta y adjudicación á favor del único postor D. Antonio Guerrero Rivas, cuya acta consta unida al expediente de su razón, y se acordó presarle su aprobación á todo el diligenciado de dicho expediente, y con firmar y convalidar todos los acuerdos adoptados en el mismo, y que se remita á la Superioridad á los efectos de instrucción.

Se acordó que el gasto que se haga en la limpieza de las calles públicas con motivo de la próxima festividad del Corpus, sea con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por no existir consignación expresa en el mismo con este objeto.

Se acordó que los gastos de función religiosa etc. que en expresado día del Corpus costea este Ayuntamiento, se sufraguen con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto corriente, autorizando al Sr. Alcalde para su pago, previa justificación que se unirá á los respectivos libramientos.

Luque 1.º de Junio de 1893.—El Secretario, Fernando Segovia.

Certifico. Que en sesión ordinaria del día 3 de los corrientes, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, y acordada su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Luque 17 de Junio de 1893.

El Secretario de Ayuntamiento,
Fernando Segovia.

V.º B.º:

El Alcalde,
Antonio Giménez de la Torre.